

DECRETO Nº

661
09 JUN. 2017

TEMUCO,
VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

Municipal

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipal.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	PAULA ELIZABETH SANZANA CARES		
Rut			
Funciones Específicas: Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 12 Altas odontológicas Integrales en pacientes GES Embarazadas beneficiarias e inscritas en el CECOSF El Salar, lo que contempla:			
<ol style="list-style-type: none"> Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente. Esterilizar material ocupado. Preparar material a utilizar. Preparar la clínica. Garantizar la asistencia de embarazadas a controles programados (citaciones a domicilio u otras que permitan el cumplimiento oportuno de las altas contratadas) Presentar un Certificado firmado por el Director del establecimiento y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas 			
Monto Total	\$ 186.000.-		
Período Desde	01.05.2017	Hasta	15.12.2017
Imputación	21.03.999.999.001 "2"		
Centro de Costo	32.16.00	PROGRAMA: Convenio Odontológico GES (Odontológico Familiar – GES Embarazadas)	

2.- El monto total a refrendar es de \$186.000.- (ciento ochenta y seis mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN RAMÓN NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / EFO / CIV / ARG

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2122 | 31.05.2017